



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

1630

RESOLUCIÓN Nº C.G.E.
Expte. Grabado Nº (2148984).-

PARANÁ; 17 ABR 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la Asociación Civil "Los Sueños no se leen...Dislexia Entre Ríos" solicita se declare de Interés Educativo el Taller: "*Dislexia un tema para visualizar, ¡Sí! ¿También el Nivel Inicial?*"; y

CONSIDERANDO:

Que la dislexia se considera la principal alteración de las llamadas Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA), la cual se manifiesta principalmente en el ámbito escolar, por lo que su detección temprana en el Nivel Inicial permitirá intervenir, sobre estimular y favorecer el acceso a la lectoescritura desde un mejor lugar para el niño;

Que el presente Taller tiene la finalidad de brindar las herramientas pedagógicas adecuadas para la detección e intervención ante casos que presenten signos de dislexia a fin de dar respuesta a las necesidades educativas derivadas de dicho trastorno;

Que su objetivo general es el de promover espacios de interacción y transferencia de conocimientos que permitan a los actores involucrados (padres y educadores) repensar los estilos de intervención a los efectos de mejorar la calidad de vida de niños con dislexia;

Que la propuesta está destinada a docentes de Educación Inicial, de Educación Primaria de Primer Ciclo, MOI, Acompañantes Pedagógicos y Directivos;

Que los Equipos Técnicos Pedagógicos de las Direcciones de Planeamiento Educativo, de Educación Inicial, Primaria y Especial han tomado intervención de competencia;

Que Jurado de Concursos determina la bonificación cultural que corresponde otorgar a los participantes;

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Educativo el Taller: "*Dislexia un tema para visualizar, ¡Sí! ¿También el Nivel Inicial?*", organizado por la Asociación Civil "Los Sueños no se leen...Dislexia Entre Ríos", destinado a docentes de Nivel Inicial y Primario, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Am!

////



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N°

1630

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2148984).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Planeamiento Educativo, Direcciones de Educación Inicial, Primaria y Especial, Direcciones Departamentales de Escuelas, Coordinación Informática de Concursos y Evaluación de Títulos, Asociación Civil "Los Sueños no se leen...Dislexia Entre Ríos" (dislexiaer@outlook.com.ar) y oportunamente archivar.-
RD.


Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. MARISA MAZZA
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. María Irazabal de Lanús
Presidenta
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos